

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**  
**ENTRE**  
**FEDERACION DOMINICANA DE MUNICIPIO - FEDOMU,**  
**CENTRO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO LOCAL - CIDEL Y**  
**LA UNION IBEROAMERICANA DE MUNICIPALISTAS - UIM**



**FEDOMU**  
FEDERACIÓN DOMINICANA DE MUNICIPIOS  
RNC: 401-25257  
"Solidaridad, Autonomía y Democracia Participativa"



**CIDEL**  
República Dominicana  
uim  
**Centro Integral**  
**Desarrollo Local**  
UNION IBEROAMERICANA DE MUNICIPALISTAS



**UIM**  
UNIÓN IBEROAMERICANA  
DE MUNICIPALISTAS  
El municipio es a la libertad  
lo que la escuela primaria es a la ciencia

Santo Domingo, República Dominicana  
6 de enero del 2015

**REUNIDOS**

De una parte **D. Juan de Los Santos**, Presidente de la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), y Alcalde del Municipio Santo Domingo Este, titular de la cedula de identidad No. 001-1332831-4, con domicilio en Calle Elvira de Mendoza #104, Zona Universitaria, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

Del mismo modo. **Dña. Ana Josefina Vásquez**, Directora Ejecutiva del Centro Integral para el Desarrollo Local (CIDEL), titular de la cedula de identidad No. 031-0180283-7 con domicilio en Av. Francia #22. Edificio Valle 3er nivel Modulo 32 A, Santiago, República Dominicana.

Y de otra, **D. Federico A. Castillo Blanco**, Secretario General de la Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM), con domicilio en Plaza Mariana Pineda 9, Granada, España.

**EXPONEN**

- I. Que la **Unión Iberoamericana de Municipalistas (IUM)** es una Asociación Internacional dedicada a la promoción del municipalismo y la descentralización y al fomento de los valores democráticos y de progreso social, que cuenta con el reconocimiento de organismos internacionales como la UNESCO y la OEA y cuyos programas de cooperación han sido declarados como proyecto adscrito a la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de Iberoamérica.
- II. Que **La Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU)**, es una organización nacional, apartidista, de interés público y social, no discriminatoria por cuestiones políticas, raciales, de sexo, religiosas o

ideológicas, que asocia y representa a los Municipios de la República Dominicana, para el impulso del desarrollo y la democracia municipal.

- III. Que **el CIDEL** es una entidad sin fines de lucro que trabaja en los campos de formación, fortalecimiento institucional, fomento económico y promoción de cultura y busca profundizar la democracia, fortalecer la gestión pública así como promover el desarrollo local y regional.
- IV. Que **el CIDEL** bajo la firma de Convenio ha sido seleccionado por la UIM para ser parte de su **red de cooperación territorial** de las actividades que se desarrollen bajo las siglas UIM en territorio de la República Dominicana.
- V. Que **FEDOMU** y **CIDEL** buscan hacer realidad el principio de la autonomía local, promover la gobernabilidad y la mejora continua de la gestión pública municipal, y favorecer el intercambio de experiencias entre gobiernos locales en todo el mundo.
- VI. Que las mencionadas instituciones desean fortalecer y consolidar la democracia representativa apoyando de forma efectiva el desarrollo y el papel a jugar por los gobiernos locales y fomentar el intercambio y formación de los responsables electos y directivos de entidades locales.
- VII. Que las instituciones arriba mencionadas están interesadas en profundizar lazos de cooperación, en condiciones de igualdad y similitud, que permitan establecer intercambios científicos y relaciones de colaboración en los distintos campos que presenta el municipalismo y el incremento de relaciones intergubernamentales, considerando al municipio como un elemento básico para el desarrollo de dichas políticas.
- VIII. Que estiman, como campo de especial importancia a los fines de estas Instituciones, **establecer un marco de acuerdo mutuo a fin de articular programas destinados al intercambio de experiencias municipalistas, realización de actividades formativas y de investigación conjuntas, asistencia técnica, cooperación en sus diversas modalidades, impulso y fomento de publicaciones sobre dichos temas, etc.**

POR TODO ELLO, declaran su intención de suscribir un Convenio-Marco de colaboración técnica y académica, que se regirá por las siguientes.

#### CLAUSULAS:

**PRIMERA:** La cooperación técnica y académica entre las partes podrá desarrollarse en los siguientes campos:

- (1) Programas de Fortalecimiento Institucional.
- (2) Programas de formación y capacitación de recursos humanos.
- (3) Proyectos de cooperación y asistencia técnica.
- (4) Investigaciones y estudios sobre distintos aspectos de la problemática urbana y de GESTION LOCAL.
- (5) Intercambio de información técnica y académica.



**SEGUNDA:** Las instituciones se comprometen a facilitar a la otra un intercambio de información sobre el conjunto de actividades que realizan en los diversos campos de interés común declarados en el presente convenio.

**TERCERA:** Establecer una línea de intercambios de publicaciones propias, folletos y materiales entre la UIM, FEDOMU y CIDEL que abarque aquellas relativas a estudios políticos, sociales, económicos, culturales, educativos, de administración de empresas, Administración Pública y Derecho Administrativo, así como cualquier otra de interés común para las partes.

Asimismo, la UIM, FEDOMU y CIDEL podrán realizar publicaciones conjuntas sobre distintos temas que sean de mutuo interés.

**CUARTA:** Organizar en República Dominicana y España, conjuntamente o en colaboración con otras instituciones, actividades de formación para responsables electos de los gobiernos locales, funcionarios, profesionales, universitarios, en el marco de los principios que inspiran a ambas organizaciones, al objeto de promover el desarrollo económico y social del municipio y para lo que podrán contar con la colaboración y participación de agencias de cooperación internacionales suscribiéndose, a dichos efecto, protocolos específicos de que detallen los compromisos de las partes.

**QUINTA:** Las partes podrán proponer a la otra la realización de programas mixtos en materias de interés común, para lo cual podrá desarrollarse el presente Convenio-Marco a través de Protocolos Específicos.


**SEXTA:** Toda otra cooperación técnica y académica que se lleve adelante en el marco del presente se concretará a través de protocolos específicos, los que serán aprobados conforme a las normas que rigen a cada una de las partes. En ellos se establecerán, cuando sea pertinente, las condiciones de participación de las instituciones signatarias, los responsables de ejecución, objetivos, tareas, cronogramas, recursos y costos correspondientes a las acciones planificadas.

**SÉPTIMA:** El convenio tiene una duración de dos años, a partir de la fecha de su entrada en vigor, prorrogable por períodos sucesivos.

Y en señal de conformidad firman el presente en la fecha y lugar más arriba establecido.



**D. Juan de Los Santos**  
Presidente FEDOMU

  
**D. Federico A. Castillo Blanco**  
Secretario General de la UIM



**Dña. Ana Josefina Vásquez**  
Directora Ejecutiva CIDEL